

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 31 de julio de 2020, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2020 se emite la presente Propuesta Provisional de Resolución por esta Secretaría General, órgano competente para ello, según el punto 13 del Cuadro Resumen de la mencionada Orden de 23 de junio, en la que se publican los beneficiarios provisionales propuestos y los suplentes de las subvenciones reguladas por la normativa anteriormente referida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 12 de ese mismo Cuadro Resumen.

Examinadas todas las solicitudes de subvenciones presentadas, una vez subsanadas y valoradas según los criterios anteriormente mencionados, esta Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Almería formula la siguiente:

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Que en los Anexos A y B figuran las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados, que por orden de puntuación, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de **beneficiarios provisionales, en las líneas 1 y 2 respectivamente**, así como la cuantía de la subvención otorgable.

**SEGUNDO:** Que en los Anexos C y D figuran, por orden de puntuación, los Ayuntamientos interesados, que si bien, cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales. Tienen la consideración de beneficiarios suplentes y para ello se indica la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

**TERCERO:** Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al solicitado, los Ayuntamientos beneficiarios provisionales en quien concorra dicha circunstancia y todos los suplentes, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según lo establecido en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.



Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tlf.:950010100 Fax: 95088037442  
 correo electrónico: [delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	MARIA ROSA TORRES SIMON	11/11/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAXLUQTB6YP9MWBMVZJNP9M2DXX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CUARTO:** Los Ayuntamientos están **obligados a comunicar la aceptación de la subvención propuesta**, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

**QUINTO:** De la misma forma, los Ayuntamientos, podrán alegar lo que estimen conveniente referido a lo publicado en esta Propuesta Provisional de Resolución.

**SEXTO:** Para el cumplimiento de los trámites recogidos en los puntos tercero, cuarto y quinto, todos los Ayuntamientos están **obligados al uso del formulario Anexo II de las líneas 1 y/o 2, en su caso**, publicado en la Resolución de 31 de julio de 2020 (BOJA 155, de 12/08/2020), conforme a lo establecido en su punto tercero.

**SÉPTIMO:** Las Entidades Locales que resulten beneficiarias provisionales **deberán presentar, junto con el formulario Anexo II, la documentación recogida tanto en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 junio de 2020, como en el apartado 4 del anexo II**, anteriormente señalado, las cuales acreditarán los datos que hubiesen sido consignados en su solicitud, tanto los referidos a los requisitos, como a las declaraciones responsables, como a los criterios de valoración.

Los Ayuntamientos indicados en los Anexos adjuntos a la presente Propuesta Provisional de Resolución, disponen del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, para formular las alegaciones y presentar ante la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, la aceptación y en su caso, la reformulación, necesarias para la oportuna tramitación de los expedientes, conforme a lo recogido en los puntos anteriores, teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo. María Rosa Torres Simón



Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tlf.:950010100 Fax: 95088037442  
correo electrónico: [delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	MARIA ROSA TORRES SIMON	11/11/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAXLUQTB6YP9MWBMVZJNP9M2DXX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### ANEXO A. ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES

N.º Expte	Municipio	N.º orden	Puntuación	Cuantía solicitada	Cuantía propuesta
SVL1-03/20	BERJA	1	11	5.921,68€	3.578,39€
SVL1-10/20	LAUJAR DE ANDARAX	2	10	1.159,96 €	1.159,96€
SVL1-06/20	EL EJIDO	3	10	9.753,56 €	3.253,08 €
SVL1-01/20	ADRA	4	10	5.903,19 €	3.253,08 €
SVL1-17/20	ROQUETAS DE MAR	5	9	17.035,90 €	2.927,77 €
SVL1-02/20	ALBOX	6	9	7.685,55 €	2.927,77 €
SVL1-16/20	PULPÍ	7	9	8.442,10 €	2.927,77 €
SVL1-19/20	VÉLEZ-RUBIO	8	8	5.999,62 €	2.602,46 €
SVL1-12/20	MARÍA	9	8	5.370,00 €	2.602,46 €
SVL1-05/20	CUEVAS DEL ALMANZORA	10	7	4.155,96 €	2.277,16 €
SVL1-07/20	HUÉRCAL DE ALMERÍA	11	7	4.032,13 €	2.277,16 €
SVL1-14/20	NÍJAR	12	7	2.920,17 €	2.277,16 €
SVL1-18/20	VÉLEZ-BLANCO	13	6	1.092,94 €	1.092,94 €
SVL1-04/20	CARBONERAS	14	6	6.000,00 €	1.951,85 €



Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tlf.:950010100 Fax: 95088037442  
 correo electrónico: [delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	MARIA ROSA TORRES SIMON	11/11/2020	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAXLUQTB6YP9MWBMVZJNP9M2DXX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### ANEXO B. ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LÍNEA 2. GASTOS INVENTARIABLES

N.º Expte	Municipio	N.º orden	Puntuación	Cuantía solicitada	Cuantía propuesta
SVL2-02/20	BERJA	1	11	5.943,03 €	3.017,18 €
SVL206/20	LAUJAR DE ANDARAX	2	10	10.499,81 €	2.742,89 €
SVL2-05/20	EL EJIDO	3	10	16.700,01 €	2.742,89 €
SVL2-01/20	ADRA	4	10	5.620,45 €	2.742,89 €
SVL2-11/20	ROQUETAS DE MAR	5	9	12.087,90 €	2.468,60 €
SVL2-10/20	PULPI	6	9	14.458,29 €	2.468,60 €
SVL2-14/20	VÉLEZ RUBIO	7	8	5.999,06 €	2.194,31 €
SVL2-07/20	MARÍA	8	8	5.500,00 €	2.194,31 €
SVL2-04/20	CUEVAS DEL ALMANZORA	9	7	7.791,00 €	1.920,02 €
SVL2-12/20	TABERNAS	10	7	6.000,00 €	1.920,02 €
SVL2-08/20	NÍJAR	11	7	6.870,08 €	1.920,02 €



Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tlf.:950010100 Fax: 95088037442  
 correo electrónico: [delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	MARIA ROSA TORRES SIMON	11/11/2020	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAXLUQTB6YP9MWBMVZJNP9M2DXX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### ANEXO C. ENTIDADES SUPLENTES LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES

N.º Expte	Municipio	N.º orden	Puntuación	Cuantía solicitada	Cuantía propuesta
SVL1-13/20	MOJÁCAR	15	5	3.400,00 €	1.092,94 €
SVL1-11/20	LOS GALLARDOS	16	4	2.903,65 €	1.092,94 €
SVL1-08/20	HUÉRCAL-OVERA	17	4	2.081,90 €	1.092,94 €
SVL1-09/20	LA MOJONERA	18	3	568,71 €	568,71 €
SVL1-15/20	OLULA DEL RÍO	19	3	5.805,05 €	1.092,94 €



Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tlf.:950010100 Fax: 95088037442  
 correo electrónico: [delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	MARIA ROSA TORRES SIMON	11/11/2020	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAXLUQTB6YP9MwBMVZJNP9M2DXX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO D. ENTIDADES SUPLENTE  
LÍNEA 2. GASTOS INVENTARIABLES**

<b>N.º Expte</b>	<b>Municipio</b>	<b>N.º orden</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Cuantía solicitada</b>	<b>Cuantía propuesta</b>
SVL2-13/20	ULEILA DEL CAMPO	12	6	9.500,00 €	1.920,02 €
SVL2-03/20	CARBONERAS	13	6	6.000,00 €	1.920,02 €
SVL2-08/20	MOJÁCAR	14	5	4.050,00 €	1.920,02 €



Paseo de Almería, 68, 04071 -Almería- Tlf.:950010100 Fax: 95088037442  
 correo electrónico: [delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	MARIA ROSA TORRES SIMON	11/11/2020	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAXLUQTB6YP9MwBMVZJNP9M2DXX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	